



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2005.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto. No comparece D. Jesús M^a González Fernández.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de abril de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
04.05.2005	Aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2004.
13.05.2005	Baja de oficio del vehículo Citroën matrícula LO-4556-K
22.05.2005	Solicitud de subvención para el Programa de Educación de Adultos.
24.05.2005	Delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de instrumentos urbanísticos de desarrollo.



Ayuntamiento de Entrena

- 31.05.2005 Orden de retirada de una acampada ilegal.
- 31.05.2005 Orden de retirada del vehículo-caravana del solar sito en C/. Las Escuelas, 6.
-

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CALLES DEL CASCO VIEJO. 1ª FASE”: **APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.-**

Examinado el expediente incoado para la contratación por subasta mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras de “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución de Agua en calles del Casco Viejo. 1ª Fase”, obra incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para 2005 y cuya contratación se ha autorizado expresamente por el organismo autonómico competente.

TENIENDO EN CUENTA que atendido al plazo de ejecución y características de las obras no resulte procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución de Agua en calles del Casco Viejo. 1ª Fase”, declarándolo de tramitación ordinaria.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de 8 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

4.- OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CALLES DEL CASCO VIEJO. 1ª FASE”: **EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-**



Ayuntamiento de Entrena

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución de Agua en calles del Casco Viejo. 1ª Fase”, de Entrena.

TENIENDO EN CUENTA:

1. El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Juan Carlos López de Aguilera Salazar, aprobado por el Pleno de Gobierno en sesión de fecha 26 de abril de 2005.
2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO:

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 28 a 37 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico y de Secretaría-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y, por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Renovación de Redes de Saneamiento y Distribución de Agua en calles del Casco Viejo. 1ª Fase”, conforme al Proyecto mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 249.798,80 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 99.919,52 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 89.927,56 €, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulos de reparto:
 - a) Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.
 - b) Superficie: 50%.
- Mecanismos reductores: Los inmuebles tendrán una reducción del 50 ó 66%, según den a dos o tres calles, respectivamente.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

Cuarto.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.

5.- PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS.-

Examinado el expediente tramitado para la permuta del bien inmueble de propiedad municipal que seguidamente se detallan, por otros de propiedad de Matías Sáenz Pérez y M^a Antonia Sáenz Pérez, que igualmente se indican:

I.- Bienes de propiedad municipal:

a) Descripción:

- Parcela 160 del Polígono 12, con una superficie de 22.642 m² según catastro, sita en paraje "Velilla", con referencia catastral 26059A012001600000PA. Tiene los siguientes linderos:

<u>Norte</u> :	Camino de Entrena a Sorzano.
<u>Sur</u> :	Parcela 211, Pol. 12, de Manuel Ángel Aguirre Ubis.
<u>Este</u> :	Parcela 159, Pol. 12, de Florencio García Usúa, Parcela 158, Pol. 12, de Nefalí Medrano Rodríguez, Parcela 401, Pol. 12, de Honorio Ajona García, Parcela 156, Pol. 12, de José Luis Rguez. Untoria, Parcela 155, Pol. 12, de Cipriano Osma Rodríguez, Parcela 167, Pol. 12, de Ángeles Barriobero Andrés Parcela 161, Pol. 12, de Félix Álvarez Ubis, Parcela 204, Pol. 12, de Rosa Créix Barriobero, y Parcela 205, Pol. 12, de Marcos Usúa Corral.
<u>Oeste</u> :	Carretera de Velilla a Fuenmayor.



Ayuntamiento de Entrena

b) Los expresados bienes figuran inscritos en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad, con la calificación jurídica de patrimoniales.

II.- Bienes de propiedad particular:

a) Descripción:

- Parcela 50, del Polígono 17, del catastro de rústica de Entrena, sita en paraje "El Umbría" con referencia catastral 26059A017000500000PL, con una superficie de 5.162 m², que aparece como de copropiedad a partes iguales de Matías Sáenz Pérez, con DNI 16.563.644-X y domicilio en C/. El Regajo, nº 51, de Entrena (La Rioja) y de M^a Antonia Sáenz Pérez, con DNI 16.524.210-K y domicilio en C/. Eduardo Barriobero, nº 4, de Entrena (La Rioja). Tiene los siguientes linderos:

Norte: Parcela 49, Pol. 17, de Luis Casado Pérez.

Sur: Parcela 52, Pol. 17, del Ayuntamiento de Entrena.

Este: Camino del Prado.

Oeste: Río de La Laguna.

b) D. Matías Sáenz Pérez y D^a M^a Antonia Sáenz Pérez son titulares del expresado bien, que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que este Ayuntamiento necesita de los expresados bienes de propiedad particular para obtener suelo industrial, siendo la permuta con los bienes municipales mencionados la forma más viable de conseguirlos, al carecerse de medios económicos para su adquisición y no hallarse destinados dichos bienes municipales a ningún uso o servicio público.
2. Que los bienes de propiedad municipal han sido valorados en 12.226,68 € y que el valor de los bienes que se pretende adquirir es de 9.239,98 €, y, por tanto, la diferencia no supera el 50% del que lo tiene mayor. Para compensar la diferencia de valores, este Ayuntamiento percibirá el importe de 2.986,70 €.
3. Que los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal ascienden a 848.400 €, por lo que el valor de los bienes municipales a permutar supone el 0,0108% de los mismos.
4. Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, tras deliberar, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente instruido para la permuta de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada de los mismos, debiendo, en consecuencia, cobrarse la cantidad de 2.986,70 € como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

Segundo.- Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, Dirección General de Política Local, a los efectos de su toma de conocimiento, efectuado lo cual, se procederá a



Ayuntamiento de Entrena

materializar la mencionada permuta, facultando, a tal efecto, al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

6.- PERSONAL: MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RETRIBUCIONES.-

Por la Alcaldía se expone a los miembros de la Corporación la necesidad de proceder a efectuar modificación de la plantilla municipal y consecuentemente del anexo de personal de este Ayuntamiento, a causa de la próxima contratación de cuatro trabajadores mediante la figura del contrato de inserción, estando previstos dos en el vigente presupuesto.

Paralelamente se estima conveniente modificar el anexo de personal en varios supuestos concretos al objeto de ajustar las retribuciones a las funciones desempeñadas.

CONSIDERANDO que el expediente cumple lo que dispone lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TENIENDO EN CUENTA que las modificaciones no suponen incremento global de los créditos de gasto del capítulo I del presupuesto general para el ejercicio 2005 (gastos de personal).

Se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de la plantilla de personal, según se establece en la Memoria de la Alcaldía, creando dos nuevas plazas de peones, los cuales se contratarán mediante la modalidad del contrato de inserción por un periodo máximo de 4 meses.

Segundo.- Modificar el anexo de personal en lo referente a las dos plazas de peones aludidas, así como en las retribuciones de las plazas de administrativo en régimen funcionarias y de los dos operarios de servicios múltiples en régimen de derecho laboral.

Tercero.- Exponer al público el expediente durante el plazo legalmente establecido.

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

Por el Alcalde-Presidente se da lectura al escrito que se transcribe en su literalidad:

“Dentro de lo que la Comunidad Autónoma ha pagado de la obra (parte la Consejería de Obras Públicas y otra parte la Consejería de Administraciones Públicas), se incluyen 4 años de Planes Regionales correspondientes a Entrena, años 2001 a 2004, ambos inclusive. También es cierto que las expropiaciones fueron realizadas y pagadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El dinero de los Planes Regionales sale de la Administración Central (Madrid) y de la Administración Autónoma (La Rioja). Están regulados y se rigen por parámetros objetivos, dependiendo de los tipos de obra. Como



Ayuntamiento de Entrena

ejemplo: en los Planes Regionales 2005–2006 para renovar calles del casco antiguo nos ha correspondido 150.000,00 € (24.657.900 Pts).

A últimos de Septiembre de 2004 se realizó el final de obra y a mediados del mes de Noviembre la recepción por todas las partes actuantes: Consejerías de Obras Públicas y de Administraciones Públicas, y de la Mancomunidad de Entrena y Sojuela.

El 20 de Enero de 2005 se hizo la inspección por parte del Servicio de Control y Vigilancia dependiente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, elevando informe favorable a dicho organismo el 4 de Febrero de 2005. En dicho informe la concesión de agua que se propone para Entrena son de 6,72 l/s., que equivale al 10,01% del total dado a la Mancomunidad y no los iniciales que eran de 11,57 l/s., equivalente al 31,20% del total. Los porcentajes iniciales son por los que se ha pagado a la hora de hacer la parte común de la obra. A día de hoy está pendiente la concesión definitiva.

Dentro del proyecto no se contempló la potabilizadora, evidentemente totalmente necesaria para poder consumir el agua del Iregua. Sí que había una memoria en el Ayuntamiento de fecha 5 de Mayo de 2003, por un importe de 119.575,21 € (19.895.641 Pts) realizada por el Ingeniero de la obra de captación. Dicha memoria carecía a nuestro entender de funcionalidades indispensables como la automatización de averías, regulación automática de turbiedad (en el río Iregua baja chocolate varias veces al año), vasos comunicantes de depósitos con llenado completo, válvulas anti-retorno, etc., y se debían actualizar los precios.

En Noviembre de 2004 se le pidió una nueva memoria más completa cuyo montante asciende a 183.917,44 € (30.601.287 Pts).

El 11 Febrero de 2005 en la reunión de Alcaldes de la zona con el Presidente de la Comunidad D. Pedro Sanz Alonso celebrada en Navarrete, el alcalde de Entrena al llegarle su turno de palabra le pidió ayuda únicamente para la potabilizadora y también le preguntó por los trabajos y perspectivas de circunvalación, haciendo hincapié en su necesidad actual y agravada en un futuro inmediato, con la construcción de más de 1.000 viviendas en el Campo de Golf (pero este es otro tema).

La respuesta del Presidente, fue a la petición de ayuda, que el agua potable es competencia de los ayuntamientos y que prioricemos nuestras obras, que para eso por ejemplo están los Planes Regionales. Para comprobación de este último párrafo ver Diario La Rioja y El Correo de fechas posteriores.

Después de la reunión y en conversación con el Presidente se retomó la potabilizadora y me remitió a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Se solicitó al Consejero de Administraciones Públicas y Política Local D. Alberto Bretón Rodríguez una reunión, celebrándose el día 15 de Marzo de 2005. En dicha reunión se pactó que el Ayuntamiento de Entrena ponía el 60% del costo con cargo a los Planes Regionales de 2005–2006 y su Consejería el 40% firmando un convenio. Al día siguiente una llamada del Consejero al alcalde le comunica que igual se ha precipitado y que los técnicos de la



Ayuntamiento de Entrena

Consejería no lo ven posible de la forma que se ha planteado, remitiéndole al Director General de Política Local D. Fernando González Benito.

Se solicita reunión al Director General de Política Local, celebrándose el día 21 de Marzo de 2005, en dicha reunión se le comunica al alcalde que el acuerdo realizado con el Consejero no es viable y se le propone sustituir totalmente la obra de las calles de Planes Regionales por la potabilizadora, a lo cual el alcalde responde que el proyecto está encargado y terminado, que 4 años sin obras de Planes son muchos y que la infraestructura del pueblo está muy resentida, que si que se puede destinar parte, pero no su totalidad. No dándose más soluciones. Lo que un día estaba solucionado al día siguiente se rompe.

En una reunión el día 5 de Mayo de 2005 con el Consejero de Obras Públicas D. Antonino Burgos Navajas, se le presenta la memoria de la potabilizadora, la contestación fue que su Consejería no hacía este tipo de obras.

Estos pasos son los que hasta el día de hoy se han dado y la situación es la siguiente:

- Tenemos el agua en los depósitos.
- Falta la concesión definitiva de Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Falta poner la potabilizadora.
- Contratar el mantenimiento de la estación de bombeo.

En cuanto al agua actual:

- Es potable puesto que los análisis son correctos.
- El sabor es para gustos, pero es el de siempre.
- Sí que es cierto que tiene mucha cal, pero como siempre.
- No prevemos que falte, aunque esto está en manos de la naturaleza y, en caso contrario, se actuaría convenientemente.

Entiendo que tras el relato de lo acontecido se pueden sacar varias conclusiones y diversas lecturas que si los señores concejales y concejalas quieren pasaremos a debatir posteriormente, pero creo que queda claro y patente que a este Ayuntamiento le importa el tema, quiere solucionarlo y está encima de él. El problema radica en la financiación de la potabilizadora. Creo que he tocado todas las puertas que debía, si alguien conoce otra puerta que lo haga saber, por supuesto que no sea de una caja o banco”.

OBRAS CAPTACION			
Nº FACTURA	TOTAL FACTURA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO
Certificación nº 1	16.901,31 €	14.383,01 €	2.518,30 €
Certificación nº 2	79.731,51 €	67.851,51 €	11.880,00 €
Certificación nº 3	106.001,90 €	77.911,40 €	28.090,50 €
Certificación nº 4	28.923,97 €	21.259,12 €	7.664,85 €
Certificación nº 5	56.505,40 €	41.531,47 €	14.973,93 €
Certificación nº 6	30.710,75 €	22.572,40 €	8.138,35 €
Certificación nº 7	40.392,27 €	29.688,32 €	10.703,95 €
Certificación nº 8	53.978,36 €	39.674,09 €	14.304,27 €
Certificación nº 9	19.647,19 €	14.440,54 €	5.206,65 €
Conexión eléctrica	1.739,85 €	0,00 €	1.739,85 €
Certific. nº 10 (3/2004)	128.010,54 €	73.315,72 €	54.694,82 €



Ayuntamiento de Entrena

Total:	562.543,05 €	402.627,58 €	159.915,47 €
	Porcentaje:	71,57%	28,43%

GASTOS CORRIENTES		FACTURAS ELECTRICIDAD		
Nº FACTURA	TOTAL FACTURA		Nº FACTURA	TOTAL FACTURA
2002	1.202,00 €	Enganche		
2002	2.404,05 €	Septiembre 2004	1/2004	1.103,77 €
2003	2.000,00 €	Hasta 31.12.2004	5/2004	779,67 €
2003	3.000,00 €	Enero-Mayo	2005	1.386,97 €
2005	4.000,00 €		Total:	3.270,41 €
Total:	12.606,05 €			

TOTAL pagado por el Ayuntamiento de Entrena:	175.791,93 €	+ 4 años sin Planes Regionales
TOTAL pagado por la Comunidad Autónoma de La Rioja:	402.627,58 €	Regionales

CONCLUSIONES:

1. No es la obra idónea para abastecer a Entrena, y así consta en el Plan Director de Abastecimientos de agua a poblaciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja 2002–2015, aprobado por el propio Gobierno de la Rioja el 31 de julio de 2002 (Ramal occidental-Iregua). Este ramal consistiría realmente en la renovación de la conducción que la actual Mancomunidad den Fuenmayor-Navarrete, que pasaría a ser abastecida desde la nueva ETAP de cabeza. Servirá además a Entrena, muy próximo geográficamente, y a los municipios de la sierra de Moncalvillo (Sojuela, Medrano, Daroca de Rioja, Hornos de Moncalvillo, Sotés y Ventosa).
2. Si había tanto interés, como no se negoció mejor, a Entrena no le era tan vital puesto que ya contaba con la desnitrificadora, que buenos duros costó, y teníamos el agua potable, se podía haber forzado sin planes regionales (ver anuncios B.O.R. con financiaciones hasta del 93%).
3. Qué cálculos se hicieron cuando se ha pagado un 21,19% más de la obra común de lo que nos debería haber correspondido.
4. Dejando claro que todas las conversaciones y reuniones mantenidas con el Presidente, Consejeros y Director General han sido correctas, respetuosas, cordiales y amables. La imposibilidad de firmar un convenio o una subvención para este tema (entre otros que iremos viendo) no lo entiendo. O es el color político del Ayuntamiento lo que prima en las negativas.
5. Que conste que cuando una subvención para cualquier obra o subvención no se firma, no sólo fastidian por decirlo de alguna manera al alcalde, sino a todo el pueblo de Entrena. Lo dije y por escrito se quedó, por lo tanto todo el mundo lo puede comprobar en diario la Rioja, página 6 del jueves 5 de junio de 2003: ¿Cree que el Gobierno Regional va a poner zancadillas a su proyecto para Entrena? Estoy convencido de que no, ha habido unas elecciones y los entreneros han querido que yo sea su alcalde y una gran mayoría de riojanos, que el señor Sanz sea su presidente y forme el Gobierno de la Rioja. A partir de ahí a trabajar. No creo que tenga que repercutir negativamente la diferencia de color entre Ayuntamiento y



Ayuntamiento de Entrena

Gobierno, yo tengo que ser el alcalde de todos los entreneros y él tiene que ser nuestro presidente. Esto es la democracia.

6. No quiero polémicas políticas, quiero trabajar, y dentro de dos años los entreneros y entreneras voten al que consideren mejor para Alcalde y para Presidente.

Y para terminar como todos sabemos por la prensa de la semana pasada, donde salía publicada la petición de Pedro Sanz Alonso por carta para una reunión con el Presidente del Gobierno de la Nación José Luis Rodríguez Zapatero para tratar diversos temas (sobre todo de dinero). Le deseo sinceramente las mejores de las venturas y suertes, puesto que al fin todos debemos estar al servicio y por el bien general de los ciudadanos, y cada uno en su puesto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- ✚ En contestación a la pregunta formulada en el Pleno anterior, por el Alcalde se expone a los miembros de la Corporación la situación en la que se encuentra la licencia de Auto Taxi concedida por este Ayuntamiento en el año 2002, proponiendo que, en caso de existir algún interesado en prestar el servicio, se ponga en conocimiento del Ayuntamiento para realizar las gestiones oportunas.
- ✚ Por José Manuel González Choperena se plantea la posibilidad de estudiar el cambio de fecha de celebración de la tradicional festividad de la Hermedaña, pasándola del lunes al domingo, con el fin de facilitar la asistencia de los interesados.
- ✚ Se interesa también por la situación en que se encuentra el suelo industrial existente con el planeamiento en vigor, siendo informado por el Alcalde.
- ✚ El concejal Rogelio Medrano Osés expone la conveniencia de acondicionar dos pequeños tramos de caminos con escollera.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla